



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0209 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 19 Jul. 2021

Visto el Oficio N° 1173-2021-EF/53.06 donde el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; emite Opinión para la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica;



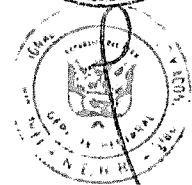
## CONSIDERANDO:

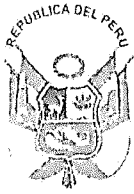
Que, la Ley 30957, Ley que Autoriza el Nombramiento Progresivo como Mínimo del Veinte por Ciento (20%) de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud que a la Entrada en Vigencia del Decreto Legislativo 1153 Tuvieron Vínculo Laboral y Fueron Identificados en el Marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final se establece: Numeral 1.- Se autoriza al Ministerio de Salud sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, durante el primer semestre del año 2021. Numeral 2. Para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario mediante Oficio N° 1173-2021-EF/53.06;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA de fecha 11 de Mayo de 2020, se aprueba la relación nominal del total de personal que resulto apto durante el proceso iniciado en el año 2019;





# Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Ordenanza Regional N° 0017-2020-GORE-ICA de fecha 28 de Diciembre de 2020 se aprueba los Cuadros de Asignación de Personal Provisional – CAP-P-2020 de las 06 Unidades Ejecutoras y la Red de Salud Chincha-Pisco conformantes del Sector Salud Ica, entre otros el de la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, con Resolución Directoral N° 211-2021-HSMSI/DE de fecha 16 de Abril del 2021, se aprueba el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal de la 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica;

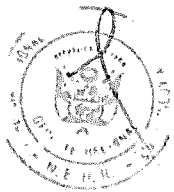
Que, el Presupuesto Analítico de Personal constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, y en el inciso 6.8 del numeral 6 se establece que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresa esta competencia;



Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la Entidad, mediante Resolución del Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2021 de la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica, a través del Oficio N° 1173-2021-EF/53.06;



Que, conforme a las normas antes señaladas, Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** - APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2021, de la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica de la Dirección Regional de Salud Ica, cuyos cargos están consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P-2020) vigente, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, con un total de 559 cargos presupuestados:



# Gobierno Regional de Ica



Información	Cantidad	COSTO			V°B°
		Total Anual	PROYECCIÓN		
			Jun-Dic	Jul-Dic	
Registros en el AIRHSP	559	25,373,272.64	14,812,259.04	12,744,136.32	Ana Zuñe Albornoz
Monto Total en caso se acepte lo solicitado (R.O.)	559	25,373,272.64	14,812,259.04	12,744,136.32	
Pliego	449 Gobierno Regional del Departamento de Ica				
Unidad Ejecutora	405- 1196 Hospital Santa María del Socorro de Ica				
Fecha de consulta	25/06/2021				

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Regional de Salud Ica, a la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica y las instancias correspondientes para los fines convenientes.

**Artículo 3.-** Encargar a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

